



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 126 2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 007-2022-CR/GRM realizada el dos de junio del dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, señala: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera”*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 13° referida al Consejo Regional que, *“Es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, establece que las Comisiones son órganos del Consejo Regional integrado exclusivamente por Consejeros Regionales, cuya función principal es normar y fiscalizar el funcionamiento de los Órganos del Gobierno Regional, Direcciones Sectoriales, Programas y Proyectos Especiales. Asimismo le compete el estudio, análisis y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y la absolución de consultas en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, establece las funciones y atribuciones de las Comisiones Ordinarias establece dentro de ellas en el literal g) efectuar estudios para formular propuestas o proyectos de desarrollo de acuerdo a la especialidad de la Comisión y, j) las demás que le asigne el Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 055-2022-GRM/ORA-ORH de fecha 16 de mayo del 2022, La Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito al Informe N° 161-2022-GRM/ORH-STPAD, solicita se nombre una Comisión Ad –Hoc para la atención y continuidad del procedimiento administrativo disciplinario (Casos N° 071 y 133-2019), según Resoluciones emitidas por el SERVIR con respecto al servidor WILDOR JULIO FERREL ZEBALLOS, quien se desempeñó como Gerente General del Gobierno Regional de Moquegua.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM modificado por Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; luego del debate el Pleno del Consejo Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 126 2022-CR/GRM

Fecha : 02-06-2022

Moquegua por unanimidad ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, con la dispensa de la lectura de acta, y por tanto:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- DERIVAR**, a la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional Moquegua, el Oficio N° 055-2022-GRM/ORA-ORH de fecha 16 de mayo del 2022 y sus anexos para que conforme a sus funciones analicen y evalúen respecto a la competencia del Consejo Regional para la conformación de una Comisión Ad – Hoc, consecuentemente emitan un informe o dictamen según corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA